UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 338-2025-R-UNAMBA

Abancay, 04 de junio del 2025.

VISTO:
El expediente administrativo con registro N° 1000-SG., dispone emitir acto resolutivo de designación temporal por suplencia y por necesidad de servicio, del Régimen Laboral del D.L. N° 276, al servidor Silva Corrales John, a partir del 04 de junio del 2025, contenido en el Memorando N° 396-2025-R-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el Estatuto de la Universidad, establece en su artículo 31º. Atribuciones y ámbito funcional del Rector, literal e) Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la Universidad. (…);

Que, mediante Memorando N° 396-2025-R-UNAMBA de fecha 04 de junio del 2025, el despacho rectoral dispone emitir resolución de designación temporal de personal administrativo nombrado John Silva Corrales, de la plaza de auxiliar a profesional por suplencia y por necesidad de servicio, del Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, a partir del 04 de junio del 2025, hasta el retorno del titular de la plaza o hasta que el despacho rectoral lo determine;

Que, el Rector dispone, a la Oficina de Secretaría General, a fin de proceder a emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 338-2025-R-UNAMBA

Abancay, 04 de junio del 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, temporalmente por suplencia y necesidad de servicio al servidor John Silva Corrales, personal administrativo nombrado en la plaza nivel SAC a la plaza de Especialista Administrativo II nivel SPB, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 04 de junio del 2025, hasta el retorno del titular de la plaza o hasta que el despacho Rectoral lo determine, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	PLAZA DE SUPLENCIA	DEPENDENCIA DONDE LABORARA	OBSERVACIONES
01	SILVA CORRALES JOHN	SPB	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	PLAZA SUPLENCIA: VERÓNICA PALOMINO MONTALVO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente a las administrativas pertinentes, así como al servidor interesado, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable de Transparencia Institucional, en la página web institucional, www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

Distribución:
Rectorado
DIGA.
OPP
RRHH.
Remuneraciones
Escalafón.
U. Abastecimiento
Sub. U. Almacén
Leg. Prsl.
Ing. V. Palomino.
Serv. Jhon Silva Corrales
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo.
LCG.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
SECRETARIA GENERAL
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL